



Al servicio
de las personas
y las naciones

Lunes 25 de febrero, 2013

A Todo el Personal PNUD

DE Antonio Molpeceres
Representante Residente

REF DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES DE BIENES/COMPRAS (CAP)

En relación al tema de la referencia, informamos a ustedes que a partir del 1ero de agosto 2012 se ha modificado la designación de los miembros de ambos Comités, quedando constituidos como sigue:

CAP (Comité Bienes y Contratos)

TITULARES	ALTERNOS
Paula Garay, Presidente	Rosario Manríquez
Rosario Manríquez	Marta Cózar
Marcela Ríos	Raúl O’Ryan
Osvaldo Larrañaga	Laura Cagnola
Secretaria ex Oficio María Luisa Carrasco	Angel Garrasi

Tomar nota que EL CAP LOCAL SESIONARA TODOS LOS JUEVES A LAS 9:30

Qué es el CAP?

El CAP se compone de cuatro Miembros -tres regulares y un Presidente- designados por el RR o el Jefe de la Dependencia Comercial en virtud de sus atribuciones individuales. El Comité contará con igual número de suplentes.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Ningún Miembro o suplente puede participar en las deliberaciones del CAP relativas a cualquier presentación originada dentro de su ámbito, a menos que así sean específicamente requeridos por el Presidente con fines de clarificación o presentación de necesidades. Si así se precisa, el informe respectivo deberá estipular todas las razones necesarias para dicha inclusión.

El Comité puede incluir representantes de otros organismos, fondos o programas de la ONU. Tales Miembros deberán aplicar las políticas de adquisición del PNUD en sus decisiones. En tal caso, el RR o el Jefe de la Dependencia Comercial indicará las razones que motivaron una inclusión más amplia de personal no perteneciente al PNUD. No obstante, la composición del CAP estará integrada en todo momento por una mayoría de personal del propio PNUD. Además, un profesional miembro del personal del PNUD debe asumir el cargo de Presidente (así como también algún funcionario el papel de Presidente Suplente), de preferencia un Representante Residente Adjunto no directamente involucrado en la función de adquisición.

Todos los Miembros del CAP se designan para servir en virtud de sus atribuciones individuales por un período de dos años, proporcionando al RR o al Jefe de la Dependencia Comercial asesoría objetiva e independiente sobre todas las materias referidas al CAP. Cuando sea posible en la CO, los Miembros regulares del CAP se rotarán anualmente, mientras el Presidente será renombrado al momento de finalizar el período de servicios de dos años. Una rotación periódica de los Miembros garantiza membresía experimentada, diversas perspectivas y sólido respaldo de asesoría al RR o al Jefe de la Dependencia Comercial sobre las actividades de adquisición.

El RR o el Jefe de la Dependencia Comercial nombrarán como Secretario del CAP a un individuo con la experiencia pertinente y la debida preparación en gestión de adquisiciones y activos. Este Secretario coordinará las reuniones del CAP; distribuirá y presentará la documentación pertinente a los Miembros del CAP para facilitar las reuniones del comité; preparará los informes del CAP y todo tipo de correspondencia; y mantendrá un registro permanente de toda la documentación y los informes emitidos. Sin embargo, el Secretario no tendrá la facultad de votar decisiones del CAP.

Roles y responsabilidades

Las Atribuciones que definen los parámetros del CAP incluyen lo siguiente:



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

- 13. Garantizar que las acciones relativas a la adquisición y contrato propuestos estén de acuerdo con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, con las presentes Directrices y con otras instrucciones;
- 14. Revisar los procesos de adquisición y contratación para garantizar que estos sean imparciales, competitivos, transparentes y brinden la mejor relación calidad-precio;
- 15. Revisar las implicancias financieras y legales del contrato propuesto;
- 16. Revisar el proceso de evaluación, incluyendo el impacto ambiental;
- 17. Garantizar el desarrollo de una oferta competitiva para la enajenación de bienes, si corresponde:
y
- 18. Garantizar que no existe negligencia involucrada al momento de la cancelación de activos.
De ser así, comentar sobre futuras acciones.